

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: CERTIFICADO JGL APROBACION CONVENIO ALBENIZ 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>09OPK-5G6X2-3CFYJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de agosto de 2017 a las 8:17:56</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/07/2017 12:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2017 12:19



**OVIEDO**.es  
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 984185011  
actas@oviedo.es

**D. IGNACIO FERNÁNDEZ DEL PÁRAMO, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el viernes, 21 de julio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

**7.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ALBÉNIZ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y COLABORACIÓN EN LA ERRADICACIÓN DEL SINHOGARISMO, AÑO 2017.** (Expte. 495510/2017/15)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Gobierno de Atención a las Personas e Igualdad, de fecha 17 de julio, que es del siguiente tenor:

==“Vista la documentación obrante en el expediente se propone, a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Asociación Albéniz para el desarrollo del Programa para la Prevención y Colaboración en la Erradicación del Sinhogarismo, año 2017.

**SEGUNDO:** Conceder a la Asociación Albéniz con C.I.F.: G-33340555, una subvención por importe de 173.240,12€

**TERCERO:** Dada la naturaleza del programa objeto de subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con el carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

**CUARTO:** En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de enero de 2010 queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.”==

Visto informe de Intervención, de fecha 13 de julio, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a lunes, 24 de julio de 2017, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).